

***Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia***
DINAF

ACUERDO No. 226-2019

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior, podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa, contempla como su objetivo general, establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos, a fin de garantizar con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a los principios de Simplificación Administrativa, todo órgano del Estado tiene la obligación de realizar, permanentemente, diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a sus objetivos”.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de

esta Dirección Ejecutiva, es necesario delegar las funciones de la Jefatura Administrativa.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir del **dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)** en el ciudadano **VICTOR MANUEL ALFARO VILLALTA**, con Identidad No. 0801-1988-11404, como **Jefe de Contador**, con las siguientes funciones y atribuciones inherentes al cargo. **1.** Aplicación de los sistemas y procedimientos relativos a las normas contables públicas; **2.** La preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, **3.** La asistencia técnica y supervisión del funcionamiento de los componentes de su área, tales como la de patrimonio, registración contable, conciliación bancaria y patrimonial; **4.** Realizar las demás actividades inherentes a sus funciones; **5.** Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

SEGUNDO: El ciudadano **VICTOR MANUEL ALFARO VILLALTA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

TERCERO: La Directora Ejecutiva, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA
SECRETARIA GENERAL